

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO  
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL  
LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL  
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE  
REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN EN LA PRODUCCIÓN  
AGRÍCOLA PRIMARIA

Prestador del servicio social:

Nallely Vilchis Guzmán

Matricula: 2142034000

Asesor interno:

Dr. Antonio Flores Macías

No. Econ. 13174

Lugar de realización:

SENASICA Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera Fecha

de Inicio y Término:

Del 2 de abril de 2018 al 2 de octubre de 2018.

## Contenido

RESUMEN .....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
JUSTIFICACIÓN .....	3
MARCO TEÓRICO .....	3
OBJETIVO GENERAL .....	5
OBJETIVO PARTICULAR .....	5
METAS. ....	5
MÉTODOS .....	5
ACTIVIDADES REALIZADAS .....	6
OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS .....	6
RESULTADOS .....	6
CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN .....	7
RECOMENDACIONES.....	8
LITERATURA CONSULTADA .....	8
ANEXO 1 .....	9

## **RESUMEN**

Las enfermedades transmitidas por alimentos constituye un importante problema de salud a nivel mundial; debido a esto, nace la necesidad de tener productos de calidad e inocuos, por ello se ha exigido a los productores agrícolas que cuenten con certificaciones en sus productos. Este proyecto de servicio social describe el proceso de certificación del Sistema de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRRC) en la producción agrícola primaria, elaborada por el SENASICA para todos los productores con producción primaria. Par su realización se hizo una revisión bibliográfica referente a este proceso y actualizado del SRRRC, simultáneamente se apoyó en la revisión de los documentos recibidos que con los que se inició su proceso de certificación. En el nuevo procedimiento de certificación reduce los tiempos para adquirir la certificación o reconocimiento, también añade más responsabilidades a las personas implicadas; el interesado en la certificación, el tercero especialista autorizado y el personal del SENASICA, otorgando fechas límites para la recepción, revisión y respuesta. La certificación o reconocimiento del SRRRC es una opción para cualquier persona interesada de producción agrícola primaria, esta certificación ayudará a su economía, ofreciendo la oportunidad de darle un valor agregado a su producto sin ningún costo, promoviendo la realización de las buenas prácticas agrícolas y de manufactura.

## **INTRODUCCIÓN**

Todas las personas tienen derecho a que los alimentos que consumen sean inocuos; es decir que no contengan agentes físicos, químicos o biológicos en niveles que pongan en peligro su salud. De esta manera se concibe a la inocuidad como un atributo fundamental de la calidad. La inocuidad de los alimentos se debe presentar en la etapa de producción primaria con el fin de disminuir la probabilidad de introducir un peligro que podría afectar adversamente la inocuidad del alimento, de manera que asegure que este sea inocuo y apto para el uso al que se destina (FAO, 2002).

Las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS) son aquellas causadas por la ingestión de un alimento contaminado; esto constituye un importante problema de salud a nivel mundial, son provocadas por el consumo de agua o alimentos contaminados con microorganismos o parásitos. Por ello, la importancia de identificar los posibles contaminantes y controlarlos o reducirlos al mínimo, para disminuir las ETAS (ANMAT, s.f.; FAO, 2002).

Debido a las ETAS, en los últimos decenios ha habido una sensibilización creciente acerca de la importancia de evitarlas mediante un enfoque multidisciplinario que abarque toda la cadena alimentaria, puesto que, muchos de los problemas de inocuidad de los alimentos tienen su origen en la producción primaria (MinSalud, 2013).

Por ello, una de las prioridades del Gobierno Mexicano es el establecimiento de políticas que promuevan la inocuidad de los alimentos, mediante la implementación de sistemas de reducción de riesgos en las unidades de producción y procesamiento primario de alimentos, para disminuir la incidencia de enfermedades ocasionadas a la población por la contaminación de los mismos, y para asegurar e incrementar su comercialización interna y de exportación (SENASICA y SAGARPA, 2013). El Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) consiste en aquellas medidas y procedimientos establecidos para garantizar que los bienes de origen agrícola se obtengan, durante su producción y procesamiento primario, en óptimas condiciones sanitarias, así como la reducción de peligros de contaminación física, química y microbiológica a través de la aplicación de las Buenas Prácticas (SENASICA, 2013).

En el presente trabajo de servicio social se participará en las actividades administrativas y en la descripción, del proceso de certificación en el sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria.

## **JUSTIFICACIÓN**

Debido al aumento de las ETAS surge la necesidad de contar con programas de control de alimentos para garantizar que los suministros nacionales sean inocuos y

de buena calidad. El control de alimentos está vinculado con la mejora de la salud de la población, el potencial de desarrollo económico del país y la disminución del deterioro y de las pérdidas de alimentos. Por ello, la implementación del SRRC garantiza que los bienes de origen agrícola que se produzcan y procesen en óptimas condiciones sanitarias y se reduzcan los peligros de contaminación física, química y microbiológica, a través de la aplicación de las Buenas Prácticas. Por ello, la descripción del proceso de certificación en el sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria es una etapa de gran importancia como parte de las acciones dirigidas a lograr una reducción de las ETAS.

## **MARCO TEÓRICO**

En México el interés por el tema de inocuidad alimentaria ha ido creciendo de manera importante, en particular por el impacto que tiene sobre la salud de la población. La cultura de la inocuidad de los alimentos requiere ser reforzada en todos los niveles de la producción de alimentos.

Existen 2 agencias principales que se encargan de la inocuidad de los alimentos frescos y procesados en México. Dichas agencias son responsabilidad de dos Secretarías de Estado, la Secretaría de Salud (SSA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Conforme a la Ley General de Salud, la SSA ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y, la SAGARPA, se encargará de los aspectos de Inocuidad a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Debido a la necesidad de prevenir la contaminación de los alimentos, se crea dentro del SENASICA la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que desarrolla y ejecuta esquemas de aplicación voluntaria sobre temas de inocuidad para la parte primaria de la industria, que promueve la aplicación y certificación de los SRRC de los alimentos. Los SRRC tienen como propósito minimizar el grado de exposición de los productos de origen agrícola con sustancias

y superficies que pudieran contaminarlo y con ello reducir el riesgo de contaminación. Para lograr este propósito, bajo este modelo, el productor (con apoyo técnico) evalúa su condición productiva, valora el (los) posible (s) peligros de contaminación (actuales y potenciales) que pudieran adherirse al producto durante el proceso productivo, define y aplica las medidas de control acorde a esa condición productiva, demostrando posteriormente que las acciones aplicadas realmente reducen los riesgos valorados (SENASICA, 2013).

En el SRRC los alimentos tienen que tener algún sistema de reducción de riesgo de contaminación, aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Higiene, Buenas Prácticas Agrícolas, sistemas para el control de plagas y trazabilidad y rastreabilidad de los productos. Entre estos programas están la reducción de riesgos de contaminación en frutas y verduras (ASERCA, 2013).

La Inocuidad en alimentos obtenidos de la producción primaria acuícola y pesquera, consiste en la ausencia de contaminantes ya sean físicos, químicos y biológicos. Sin embargo, en los últimos decenios, muchos países que sí cuentan con sistemas de registro de las ETA han informado de un aumento significativo en la incidencia de enfermedades causadas por microorganismos patógenos presentes en los alimentos (SENASICA y SAGARPA, 2013).

Las ETAS aunque difíciles de cuantificar, se estiman relevantes en la salud de los mexicanos. En particular, las enfermedades agudas de naturaleza infecciosa transmitidas por bacterias, parásitos y virus en la que una de las vías de transmisión son los alimentos (ASERCA, 2013).

## **OBJETIVO GENERAL**

Describir el proceso de certificación del sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria.

## **OBJETIVO PARTICULAR**

- Colaborar en las actividades del programa de SRRC en la producción agrícola primaria de alimentos de origen agrícola.
- Participar en la elaboración del documento sobre el proceso de certificación en el sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria

## **METAS.**

- Elaborar un documento en el que se describa el proceso de certificación en el sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria.

## **MÉTODOS**

Este proyecto de servicio social se realizará en SENASICA en el programa de Sistema de Reducción de Riesgo de Contaminación en la producción agrícola primaria de alimentos de origen agrícola, ubicado en Anillo Periférico 5010, Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530 Ciudad de México.

La información necesaria para la elaboración del documento sobre el proceso de certificación en el sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria, será obtenida a partir de fuentes primarias. Básicamente, se contará con información procedente del programa SRRC de las oficinas antes mencionadas de SENASICA. La información se procesará y ordenará para desarrollar el documento.

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

Las actividades llevadas a cabo fueron la revisión de documentos referentes al SRRC; procedimiento para adquirirlo, requisitos, anexos técnicos en los cuales se describían los procedimientos que llevaría a cabo en la auditoría del Tercero Especialista Autorizado (TEA). Se revisaron documentos procedentes de personas físicas o morales que iniciaron el proceso de certificación; en la revisión se observó y verificó que se cumpliera con los requisitos, también se elaboró el oficio de

respuesta de cualquier para las diferentes etapas del proceso, al igual que el certificado o reconocimiento en su caso. Se sacaron copias, escaneos, cuando se requería y/o solicitaba. Se contestaron e hicieron llamadas, se tomaron recados y se contestaron dudas de los usuarios que lo requerían.

## **OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS**

Se describió el proceso de certificación del sistema de reducción de riesgo de contaminación en la producción agrícola primaria.

Se colaboró en las actividades del programa de SRRC en la producción agrícola primaria de alimentos de origen agrícola, revisando los documentos que llegaban de las personas físicas o morales, si cumplían con los requisitos requeridos. Se participó en la elaboración del documento sobre el proceso de certificación en el SRRC en la producción agrícola primaria, la respuesta elaborada consecuente de la revisión del documento enviado de la persona física o moral, al igual se elaboró el certificado o reconocimiento, con su aprobación del personal del SENASICA.

### **Metas alcanzadas**

Se elaboró un documento en el que se describa el proceso de certificación en el SRRC en la producción agrícola primaria, los tiempos de espera, personal y documentos involucrados.

## **RESULTADOS**

El documento elaborado (Anexo 1) contiene el Proceso de Certificación en el SRRC en la Producción Primaria, Tiempos de Espera, Personal y Documentos Involucrados. El documento presente explica a detalle el proceso a seguir para obtener el certificado o reconocimiento; a que productores esta destinada, en que modalidad pueden obtener su certificado o reconocimiento, con que requisitos técnicos y administrativos se debe cumplir dependiendo de la modalidad registrada, personal involucrado para iniciar y dar de alta el proceso al igual el personal que seguirá el proceso hasta obtener el certificado o reconocimiento, documentación involucrada en cada una de las fases, en que forma mandar la información, donde



obtener las solicitudes dependiendo de cada fase, tiempos de espera para mandar la documentación así como el tiempo de revisión de la documentación recibida y la respuesta del personal del SENASICA, hasta el paso de obtener el certificado o reconocimiento y en caso contrario, en que paso volver a repetir si se llegó a recibir un rechazo o inconformidad.

## **CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN**

La certificación o reconocimiento del Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación es una opción para cualquier persona interesada en la producción agrícola primaria; esta certificación ayudará mejorando su economía, ofreciendo la oportunidad de darle un valor agregado a su producto, ofreciendo obtenerlo sin ningún costo, promoviendo la realización de las buenas prácticas agrícolas y de manufactura. El consumidor al observar que el producto que consumirá está bajo certificación de SRRC del SENASICA, se asegura que será inocuo, de calidad, un alimento libre de enfermedades que puedan dañar la salud de los consumidores.

El objetivo de la actualización del procedimiento de certificación o reconocimiento de SRRC del SENASICA es reducir los tiempos ocupados para todo el proceso, disminuyendo las etapas que se ocupaban en el proceso anterior, ofreciendo recibir la certificación en un tiempo rápido, reduciendo los tiempos de espera para enviar información, tiempo de atención, otorgando al TEA más responsabilidades en el proceso, con la restricción de no evaluar la misma persona física o moral dos veces seguidas, para que no exista un conflicto de interés.

## **RECOMENDACIONES**

El SRRC es una certificación adaptable a cualquier productor agrícola, ya que no tiene costo alguno se puede solicitar fácilmente, por las modalidades que abarcan están incluidos muchos aspectos de la producción agrícola primaria, enfatizando en cada modalidad las posibles contaminaciones físicas, biológicas o químicas, para poder disminuir una potencial contaminación. La única recomendación es que al momento de renovar la certificación o reconocimiento que se realiza al año de obtenerla auditado por un PSRRC y si tiene alguna observación, mande las

acciones correctivas correspondientes. En mi opinión es un tiempo bastante largo para una auditoria, que se espera que se siga llevando al 100% de cumplimiento, pero aun así se observa incumplimiento en las observaciones del PSRRC, mi recomendación es que se hagan revisiones en periodos más corto para verificar que se llevan a cabo la implementación al 100% del SRRC y evitar una contaminación o una alerta de un producto.

## **LITERATURA CONSULTADA**

ANMAT (s.f). Enfermedades transmitidas por alimentos. Administración Nacional de Medicamento y Tecnología Médica.

ASERCA (2013). La inocuidad de los alimentos en México. México.

FAO (2002). Sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. Roma.

MinSalud (2013). Salud Pública Calidad e Inocuidad de Alimentos. Dirección de Promoción y Prevención Salud Nutricional Alimentos y Bebidas. Bogotá.

SENASICA, SAGARPA (2013). Boletín Sanidades. México.

SENASICA (2013). Modelo para la Operación y Certificación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). SAGARPA. México.

SENASICA (2018). Actualización de procedimiento- agosto 2018. Consultado el: 5 de septiembre de 2018. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/procedimiento-de-certificacion-ensistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion>

## **ANEXO 1**

### Proceso de Certificación en el SRRC en la Producción Agrícola Primaria, Tiempos de Espera, Personal y Documentos Involucrados.

El SRRC está destinada a todos los productores con producción primaria que deseen obtener un reconocimiento por el Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA) o por las Buenas Practicas de Cosecha (BPCo), y/o certificado de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo (BPM).

SENASICA ha publicado con fecha 16 de agosto de 2018 la actualización del procedimiento que toda persona interesada ya sea física o moral deberá cumplir para obtener la certificación o reconocimiento de sus unidades de producción,

establecimientos de manejo post cosecha o cuadrillas de cosecha la cual entra en vigor el 17 de septiembre de 2018.

El certificado o reconocimiento que otorgue el SENASICA tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de emisión, en cualquiera de sus modalidades:

- Área Integral (AI)
- Área BUMA (AB)
- Unidades de producción primaria de Vegetales (UP)
- Establecimientos de manejo post-cosecha de vegetales (EM)
- Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC)
- Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP)
- Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo)

Deberá cumplir con requisitos técnicos y administrativos, con el fin de reducir los riesgos de contaminación por la presencia de contaminantes biológicos, químicos y físicos durante el proceso de producción primaria de vegetales. Se deberán utilizar los formatos vigentes disponibles en la página electrónica:

*<http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/alimentos-de-origen-agricola>*

Los cuales son:

- Lineamientos Generales para la Operación, Certificación y Reconocimiento de los Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo) durante la producción Primaria de Vegetales.
- Anexo Técnico 1. Requisitos Generales para la Certificación y Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo) durante la producción Primaria de Vegetales.
- Anexo Técnico 2. Requisitos Generales para la Aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) bajo la Modalidad de Áreas.
- Anexo Técnico 3. Responsabilidades de los Órganos Coadyuvantes y

Procedimiento para la Auditoria Interna y Evaluación de la Conformidad de los Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo) durante la producción Primaria de Vegetales.

- Anexo Técnico 4. Procedimientos de atención para la certificación o reconocimiento en Materia de Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo) durante la producción Primaria de Vegetales.
- Anexo Técnico 5. Procedimiento para la atención de la presunta contaminación de productos frescos o mínimamente procesados de origen vegetal de origen mexicano que hayan sido notificados implicados en alertas y/o rechazos.

Procedimiento de certificación o reconocimiento de SRRC del SENASICA

#### 1. Aviso de inicio de funcionamiento

1.1. Las personas morales o físicas que deseen iniciar el proceso solicitarán a un profesional autorizado en SRRC (PSRRC), el registro de las unidades de producción (UP) o establecimiento de manejo post-cosecha (EM) en la plataforma de registro “Sistemas de Reducción de Riesgo de Contaminación” disponible en la página electrónica: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/SRRC/>.

Las personas morales enviarán de forma física los siguientes documentos para iniciar el proceso:

- Acta constitutiva o poder notarial (original o copia certificada) cabe mencionar que deberá coincidir el nombre de la persona moral y del representante legal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía o pasaporte) del representante legal.
- Comprobante de domicilio original (recibo del impuesto predial, luz, teléfono o agua) con antigüedad no mayor a 3 meses.

- Copia certificada del documento que acredite la propiedad o posesión de la unidad de producción primaria o establecimiento de manejo post-cosecha (escritura pública, contrato de comodato o de renta).
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- Coordenadas geográficas en grados decimales de la ubicación de la unidad.

#### Personas Físicas

- Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía o pasaporte) del solicitante.
- Comprobante de domicilio original (recibo del impuesto predial, luz, teléfono o agua) con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- Copia certificada del documento que acredite la propiedad o posesión de la unidad de producción primaria o establecimiento de manejo post-cosecha (escritura pública, contrato de comodato o de renta).
- Coordenadas geográficas en grados decimales de la ubicación de la unidad.

1.2. El PSRRC revisará y validará la información presentada por la persona física o moral y registrará la información solicitada por la plataforma de registro. Disponible en la página electrónica: <https://sistemasss1.senasica.gob.mx/SRRC/>

1.3. El PSSRC emitirá el **Aviso de Inicio de Funcionamiento** en formato PDF, este deberá ser firmado por el PSSRC y por la persona física o representante legal de la persona moral.

1.4. Para cualquier actualización o corrección de la información registrada en el aviso de inicio de funcionamiento, el PSSRC deberá solicitar dicha actualización o corrección al SENASICA vía correo electrónico en el cual describa el(los) cambio(s) a realizar. Para el caso donde se requiera la baja definitiva de una unidad de producción o establecimiento de manejo post-cosecha registradas deberá realizar la solicitud vía correo electrónico.

Para ambos casos deberán enviarse al correo [ayuda.informativa@senasica.gob.mx](mailto:ayuda.informativa@senasica.gob.mx) indicando los siguientes datos:

- Nombre y clave del PSRRC que solicita y realizó el registro
- Nombre y RFC de la persona física o moral
- Nombre de la(s) unidad(es) y/o establecimiento de manejo post-cosecha.
- Breve descripción del cambio a realizar o motivos de la baja de unidades.

## 2. Solicitud de autorización de la evaluación de la conformidad al SENASICA

2.1. La persona física o representante legal de la persona moral, deberá enviar, en formato digital en PDF, a través de correo electrónico al SENASICA el formato de solicitud de autorización firmado por la persona física o representante legal de la persona moral, anexando la siguiente documentación:

Para UP, UE y/o Cuadrillas de cosecha:

- Solicitud de autorización para la auditoria de los SRRC o BUMP (formato publicado en la página de SENASICA).
- Aviso de inicio de funcionamiento (no aplica a cuadrillas de cosecha).
- Informe de auditoría interna inicial de los SRRC/BUMP firmado por el PSRRC (formato en la página de SENASICA).
- Análisis de peligros de la UP, UE, o Co.
- Plan Técnico de la UP, UE o Co.
- Procedimiento de Validación de POE.
- Resultados de análisis de laboratorio conforme las especificación del anexo técnico 1.

Para Áreas:

- Solicitud de autorización para la auditoria de los SRRC o BUMP (formato publicado en la página de SENASICA).
- Aviso de inicio de funcionamiento (sólo enviar los que correspondan a la  $\sqrt{n}$  donde n=número total de UP).

- Informe de auditoría interna de diagnóstico de los SRRRC/BUMP de las  $\sqrt{n}$  firmado por el PSRRC (formato publicado en la página de SENASICA) así como las acciones correctivas implementadas.
- Análisis de peligros regional.
- Plan técnico regional.
- Procedimiento de Validación POE.
- Resultados de análisis de laboratorio (solo enviar los que correspondan a la  $\sqrt{n}$  ) conforme las especificaciones del anexo técnico 2.

2.2. SENASICA recibe, revisa y valida la información presentada por la persona física o moral a través de la solicitud de autorización. Notifica al usuario al(los) correo(s) electrónico(s) del(los) cual(es) se recibió la solicitud de autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma, cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la solicitud cumpla con la información y documentación requerida el SENASICA notificará la autorización para realizar la evaluación de la conformidad, contará con un plazo no mayor a 20 días hábiles para contactar a un Tercero Especialista Autorizado Vigente en SRRRC (TEA), realizará la evaluación y enviara los documentos generados de la misma.
- En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos, el SENASICA no otorgará la autorización. En este caso, la persona física o moral deberá iniciar en el paso 2.1. de la 2ª etapa.

2.3. Si recibe la autorización por parte del SENASICA deberá contactar a un TEA y realizar la evaluación de la conformidad o en su caso, otorgar las facilidades al personal oficial comisionado, cuando así se determine, realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El TEA que realice dicha actividad deberá ser distinto al que realizó la última evaluación o en su caso el que determine el SENASICA.

2.4. El TEA realizará la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico 3 y notificará al SENASICA el resultado de la misma, mediante correo electrónico según corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la fecha

del cierre de actividad, adjuntando el informe de evaluación de la conformidad en formato digital PDF.

Entregar los documentos generados durante la evaluación de la conformidad a la persona física o moral de la conformidad con el punto 12.3 del Anexo Técnico 3.

Documentos en original con firmas autógrafas que debe entregar a la persona física o moral el TEA:

- Informe de la evaluación de la conformidad.
- Hallazgos de la auditoria.
- Plan de la auditoria

Documentos en digital almacenados en un medio electrónico (CD, USB, otros):

- Plan técnico de la empresa (por modalidad evaluada).
- Análisis de peligros de la empresa (por modalidad evaluada).
- Resultados de laboratorios derivados del procedimiento de POE (por unidad evaluada) conforme las especificaciones del anexo técnico 1.
- Resultados de análisis de colinesterasa (no aplica bajo modalidad de establecimiento de manejo post-cosecha).
- Memoria fotográfica de la evaluación de la conformidad de los en la unidad de producción y/o establecimiento de manejo post-cosecha evaluada.

El TEA enviara un correo electrónico de notificación al SENASICA adjuntando únicamente su informe de evaluación en formato PDF.

2.5. Las personas físicas o morales recibirán del paso anterior:

Si el informe de la evaluación de la conformidad el TEA emite un dictamen favorable de cumplimiento de los requisitos, deberá enviar al SENASICA los documentos referidos en el paso anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al cierre de la evaluación; así como el formato-solicitud para iniciar el proceso de certificación/reconocimiento.

Documentos en original con firmas autógrafas que deberán mandar:



- Formato solicitud para iniciar el proceso de certificación/reconocimiento (publicado en la pág. web del SENASICA)
- Informe de la evaluación de la conformidad
- Reporte de hallazgos
- Plan de auditoria

Documentos en digital almacenados electrónicamente (CD, USB, otros)

- Plan técnico de la unidad (por modalidad evaluada)
- Análisis de peligros de la unidad (por modalidad evaluada)
- Resultado de laboratorio derivados del procedimiento de validación (por modalidad evaluada) conforme las especificaciones del anexo técnico 1
- Resultados de análisis de colinesterasa (no aplica bajo modalidad de establecimiento de manejo post-cosecha).
- Memoria fotográfica de la evaluación de la conformidad en la unidad de producción y/o establecimiento de manejo post-cosecha evaluada.

Para áreas

- Análisis de peligros regional
- Plan técnico regional
- Análisis de peligros, plan técnico y análisis de colinesterasa de las unidades evaluadas
- Resultados de análisis de laboratorio (solo enviar los que correspondan a  $\sqrt{n}$ ).
- Memoria fotográfica de la evaluación de la conformidad en la unidad de producción y/o establecimiento de manejo post-cosecha evaluada

Si en el informe de evaluación el TEA emite un dictamen NO favorable no podrá enviar al SENASICA la solicitud de certificación, hasta llevar a cabo las siguientes acciones dentro de los 20 días hábiles posteriores al cierre de la evaluación de la conformidad:

I. Implementar las acciones correctivas (AC) correspondientes que describan las acciones implementadas para evitar las causas de las no conformidades descritas en el informe de evaluación. Envió el formato de acciones correctivas y la

evidencia de su implementación en formato digital, al TEA responsable de la evaluación.

II. Solicitar la revisión, evaluación y dictaminación del cumplimiento por parte del TEA responsable de la evaluación.

2.6. El TEA revisará, evaluará y dictaminará el cumplimiento de las acciones correctivas presentadas por la persona física o moral para lo cual cuenta con un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la fecha de recepción

En caso de emitir un dictamen favorable a las acciones correctivas (AC) debe enviar a la persona física o moral en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la fecha de recepción, el formato en original de EVALUACION DE ACCIONES CORRECTIVAS con firma autógrafa y notificar al SENASICA la emisión de dicho dictamen a la cuenta de correo electrónica que corresponda en el mismo plazo.

En caso de emitir un dictamen NO favorable debe hacerlo del conocimiento a la persona física o moral que solicito dicha evaluación y notificar al SENASICA a través de correo electrónico en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la fecha de recepción adjuntando el formato en digital (PDF) de Evaluación de Acciones Correctivas.

2.7. Cuando las personas físicas o morales reciban un dictamen favorable de las acciones correctivas emitido por el TEA la persona tendrá un plazo de cinco días hábiles posterior a la fecha de recepción del dictamen para enviar al SENASICA la solicitud de certificado correspondiente.

Documentos en original con firmas autógrafas

- Formato-solicitud para iniciar proceso de certificación/reconocimiento
- Formato de evaluación de Acciones Correctivas, validado por el TEA
- Informe de evaluación de la conformidad
- Reporte de hallazgos de auditoria
- Plan de auditoria

Documentos en digital almacenados en un medio electrónico (CD, USB, otros):

Para UP, UE y/o Cuadrillas de cosecha

- Plan técnico de la unidad (por modalidad evaluada)
- Análisis de peligros de la unidad (por modalidad evaluada)
- Resultado de laboratorio derivados del procedimiento de validación de POE (por modalidad evaluada) conforme las especificaciones del anexo técnico 1
- Resultados de análisis de colinesterasa (no aplica bajo modalidad de establecimiento de manejo post-cosecha).
- Memoria fotográfica de la evaluación de la conformidad en la unidad de producción y/o establecimiento de manejo post-cosecha evaluada.

Para áreas

- Análisis de peligros regional
- Plan técnico regional
- Análisis de peligros, plan técnico y análisis de colinesterasa de las unidades evaluadas
- Resultados de análisis de laboratorio (solo enviar los que correspondan a  $\sqrt{n}$  ).
- Memoria fotográfica de la evaluación de la conformidad en la unidad de producción y/o establecimiento de manejo post-cosecha evaluada

Cuando reciba un dictamen NO favorable de las AC emitido por el TEA, la persona física o moral no podrá enviar al SENASICA la solicitud de certificación y de estar interesada en obtenerlo deberá inicial en el paso 2.1 del presente.

### 3. Emisión del certificado o reconocimiento

3.1. SENASICA recibe la solicitud para iniciar el proceso de certificación/reconocimiento y anexos según corresponda (etapa 2).

3.2. En caso de cumplir con todos los requisitos emitirá el certificado o reconocimiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud (Certificado o Reconocimiento con su oficio de acompañamiento).

3.3. En caso de no cumplir emitirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud el oficio de requerimiento de la información que corresponda a la persona física o moral, el cual será notificado vía correo electrónico.

3.4. Las personas físicas o morales dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del oficio de requerimiento deberá enviar al SENASICA la información en formato original o digital según corresponda.

3.5. SENASICA recibe y revisará la información emitida por la persona física o moral

Cuando cumpla con lo solicitado, emitirá el certificado o reconocimiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la información, el cual será enviado en formato digital a la dirección de correo proporcionada y en físico a la dirección que se presente para escuchar o recibir notificaciones o cuando la asesoría técnica sea otorgada por un Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESAVE) dicho documento se enviara a las oficinas del mismo para su entrega a la persona física o moral correspondiente.

Cuando no cumpla con lo solicitado o dicha información no se presente en los tiempos establecidos para la atención, el SENASICA se reserva el derecho de emisión del certificado/reconocimiento, notificando a la persona física o moral la situación que corresponda, a través de oficio de notificación en digital a la dirección de correo proporcionada y en físico a la dirección que se presente para escuchar o recibir notificaciones.

3.6. Las personas físicas o morales reciben el certificado o reconocimientos así como el oficio de acompañamiento, mismos que deberán ser resguardados para cualquier aclaración.

Recibe el oficio de notificación de desecho para lo cual se seguir interesado deberá iniciar el paso 2.1 del presente.

3.7. SENASICA podrá constatar en cualquier momento mediante verificación e inspección el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia

de SRRC y que la persona física o moral mantiene las condiciones de inocuidad bajo las cuales fue otorgado el certificado o reconocimiento de SRRC.

3.8 Cuando personas físicas o morales obtengan la certificación o reconocimiento de sus UP, UE o Co, quedara sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación y Certificación o Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) y Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) en la Producción Primaria de Vegetales.

(SENASICA, 2018).